



VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 327, Letra “A”, en el que se tramita la rendición de cuentas correspondiente a la gestión sobre la participación en empresas relacionadas, cumplida por **EMESA (Empresa Mendocina de Energía SA)**, correspondiente al **ejercicio 2021**, y

CONSIDERANDO:

I. Que, en función del informe de la Auditoría Contable, efectuado de conformidad con los art. 33 y 34 de la Ley N° 9292, respecto de la documentación puesta a disposición por los responsables, y el dictamen de la Secretaría Relatora (art. 41 de la citada norma legal), se formularon observaciones que fueron notificadas por el Tribunal a través del Pliego de Reparos pertinente.

II. Que, en relación al reparo **4. Acciones Escriturales. Diferencias detectadas en las acciones de Central Puerto S.A**, el Tribunal considera que los responsables han incurrido en procedimiento administrativo irregular. No obstante, no los sancionará, atento a que las falencias observadas fueron subsanadas en el ejercicio 2023.

III. Que las siguientes observaciones son consideradas subsistentes por la Auditoría Contable y la Secretaría Relatora. No obstante que los responsables han incurrido en procedimientos administrativos irregulares, el Tribunal resuelve no aplicar sanciones en esta oportunidad e instruir a las actuales autoridades, según corresponda, en cada caso:

1. Inversiones Permanentes. Deficiencias en la valuación de las Sociedades de Propósito Específico: Deberán, en lo sucesivo, efectuar la valuación de las tenencias aplicando las Resoluciones Técnicas N° 6 y 17.

2. Acciones en Sociedades Participadas. Diferencias detectadas en los tipos de acciones: Deberán, respecto a las acciones de HIDISA, proceder a corregir la denominación de las mismas en base a lo dispuesto en el Estatuto.

3. Arqueo de Acciones Nominativas. Diferencias detectadas y falta de emisión de títulos de EDESTESA. Puntos **1 y 2:** Deberán continuar con las gestiones ante EDESTESA para cancelar todos los títulos/certificados



de la SERIE 1, que se encuentran vigentes a la fecha, representativos de todas las clases de acciones y sustituirlos por nuevos títulos/certificados que se corresponden a la SERIE 2, salvaguardando las correspondientes proporcionalidades.

IV. Que el Tribunal comparte las conclusiones de la Revisión, obrantes a fs. 130 y vta., respecto a que los Estados Contables del ente reflejan razonablemente, en el rubro Inversiones no Corrientes, las participaciones en empresas relacionadas y el resultado de dicha participación al 31/12/2021.

Por ello, cumplido el trámite que dispone la Ley N° 9292 para el juicio de cuentas, en uso de sus facultades constitucionales y legales

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas sobre la administración de las participaciones accionarias en sociedades relacionadas, cumplida por **EMESA (Empresa Mendocina de Energía SA)**, correspondiente al **ejercicio 2021**.

Artículo 2º: Liberar de cargo a los funcionarios intervinientes en la medida de la precedente aprobación y de la documentación puesta a disposición, oportunamente analizada por este Tribunal.

Artículo 3º: Los actuales responsables del organismo cuentadante según corresponda de acuerdo a sus cargos, funciones y competencias, deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas en el Considerando **III**. El Auditor Contador del ejercicio en curso deberá informar al respecto.

Artículo 4º: Notificar esta resolución a los responsables, al señor Fiscal de Estado, a las actuales máximas autoridades y al Director de Administración o quien cumpla esas funciones; ponerla en conocimiento de la Dirección de Cuentas respectiva, darla al Registro de Fallos, publicarla



en el Boletín Oficial en forma abreviada, devolver la documentación a su origen y, cumplido, archivar los autos

Dr. RICARDO PETTIGNANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dr. NÉSTOR M. PARÉS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dr. HECTOR DAVID CAPUTTO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dr. MARIO FRANCISCO ANGELINI
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dra. LILIANA M. DE LÁZZARO
VOCAL CONTADORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

ANTE MI
Dr. GUSTAVO A. RIERA
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Certifico que las firmas de los sellos que anteceden han sido insertas holográficamente en el documento obrante en el expediente.

Dr. Gustavo A. Barbera - Jefe Dpto. Despacho - Tribunal de Cuentas – Mendoza.